



CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/1/Add.1  
2 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Segunda reunión

Montreal, 30 de mayo-3 de junio de 2005

Tema 2 del programa provisional\*

### ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

#### *Anotaciones al programa provisional*

### INTRODUCCIÓN

1. En su decisión BS-I/13, la Conferencia de las Partes en el Convenio, en su primera reunión que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, decidió que la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúe en tal capacidad se lleve a cabo en el segundo trimestre del 2005, en un lugar y fecha por especificar por el Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa.

2. De conformidad con la decisión, la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo se celebrará en Montreal, del 30 de mayo al 3 de junio de 2005, en los locales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Se celebrará consecutivamente con la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el marco del Protocolo que se convocará en el mismo lugar del 25 al 27 de mayo de 2005. Se celebrarán el 29 de mayo de 2005 consultas oficiales entre las delegaciones y los grupos regionales. La inscripción para la reunión se iniciará el domingo, 29 de mayo de 2005, desde las 12 del mediodía hasta las 6 p.m. y continuará el lunes, 30 de mayo de 2005 desde las 8 a.m. Sin embargo, se exhortará a los delegados que participen también en la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el marco del Protocolo a inscribirse y retirar las insignias con sus nombres el jueves, 26 de mayo o el viernes, 27 de mayo de 2005.

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/1

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

## I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

### TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

3. Inaugurará la reunión a las 10 a.m. del 30 de mayo de 2005 el Presidente de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, que actúa asimismo como Presidente de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de conformidad con el Artículo 29, párrafo 2 del Protocolo. Se prevé que en la sesión de apertura la Conferencia escuchará una o más alocuciones de inauguración, entre otros del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la diversidad biológica.

### TEMA 2. ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

#### 2.1. *Funcionarios de la Mesa*

4. La Mesa de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio actuará de Mesa de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. De conformidad con el Artículo 29, párrafo 3, del Protocolo, cualesquiera de los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúe en representación de una Parte en el Convenio, pero que no sea a la vez Parte en el Protocolo, será reemplazado por miembros que serán elegidos por y de entre las Partes en el Protocolo. Como ya se han elegido los sustitutos en la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actuó como reunión de las Partes en el Protocolo, no habrá necesidad de una ulterior elección en esta reunión.

#### 2.2. *Adopción del programa*

5. En la decisión BS-I/12, la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó un programa de trabajo a plazo medio para sus segunda a quinta reuniones. Conforme al párrafo 2 de esa decisión y en virtud de los Artículos 8 y 9 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo ha preparado un programa provisional que se basa en cuestiones mencionadas en el programa de trabajo a mediano plazo para ser consideradas en la segunda reunión (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/1). El programa provisional corresponde a cuestiones permanentes y a cuestiones importantes renovables (es decir, otras cuestiones y actividades derivadas que sean necesarias para aplicar el Protocolo, elaboradas de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo), según lo estipulado en el programa de trabajo a mediano plazo.

6. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar y adoptar el programa provisional distribuido por el Secretario Ejecutivo.

#### 2.3. *Organización de las actividades*

7. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera considerar la organización propuesta de sus actividades según se presenta en el anexo I adjunto, en el que se prevé que haya sesiones plenarias y de dos grupos de trabajo. El Secretario Ejecutivo preparó esta propuesta en consulta con la Mesa, con miras a prestar asistencia a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar todos los temas de su programa en el marco de tiempo disponible. Las propuestas se basan en la experiencia adquirida en la primera reunión la cual debatió también los temas del programa en sesión plenaria y en sesiones de dos grupos de trabajo.

8. Se dispondrá de interpretación para los dos grupos de trabajo reunidos en las sesiones de la mañana y de la tarde. No obstante, no habrá interpretación para sesiones nocturnas si fueran necesarias.

9. En el anexo II adjunto se presenta una lista de los documentos de trabajo y una lista preliminar de los documentos de información para la reunión.

**TEMA 3. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS  
REPRESENTANTES EN LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN  
DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE  
LA BIOTECNOLOGÍA**

10. De conformidad con los Artículos 18 y 19 del reglamento, la Mesa examinará las credenciales de los representantes y someterá un informe de dicho examen a la decisión de la planaria.

11. Para prestar asistencia a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del Artículo 18, el Secretario Ejecutivo ha preparado un formato modelo de credenciales adecuadas que ha sido distribuido a los puntos focales nacionales como anexo a la comunicación en la que se invitaba a la reunión.

12. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar y adoptar el informe sobre las credenciales que le presente la Mesa.

**II. CUESTIONES PERMANENTES**

**TEMA 4. INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

13. En su decisión BS-I/7, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó procedimientos y mecanismos de cumplimiento en el marco del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología y estableció un Comité de cumplimiento. En el párrafo 2 de esa decisión se pedía al Secretario Ejecutivo que en consulta con la Mesa dispusiera la celebración de una reunión de este Comité antes de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo con miras a preparar su reglamento. La decisión estipula también que estos artículos sean sometidos a la consideración y aprobación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

14. La primera reunión del Comité de cumplimiento se celebrará en Montreal del 14 al 16 de marzo de 2005 y durante la misma se prevé que el Comité prepare un proyecto de reglamento. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera considerar el informe del Comité de cumplimiento (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/2) que será presentado por el Presidente del Comité, y aprobar el proyecto de reglamento anexo al mismo.

**TEMA 5. FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CENTRO DE  
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE  
LA BIOTECNOLOGÍA.**

15. El Artículo 20, párrafo 1, del Protocolo establece que el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología forme parte del mecanismo de facilitación al que se hace referencia en el párrafo 3, Artículo 18, del Convenio con el fin de facilitar el intercambio de información y experiencia correspondientes a los organismos vivos modificados y de prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Protocolo. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo aprobó la transición de la fase piloto del Centro de intercambio de información sobre

seguridad de la biotecnología hacia su fase operativa y adoptó las modalidades de su funcionamiento (decisión BS-I/3).

16. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió también examinar la implantación del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en su segunda reunión y pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un informe sobre la marcha de las actividades a esa reunión con miras a preparar un programa de trabajo a más largo plazo para el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología. En consecuencia, en relación con este tema el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/3) que transmite un informe sobre el progreso logrado en el funcionamiento y actividades de implantación del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y resume los resultados del examen interno del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología para que sea considerado por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

17. También dispondrá la reunión de información adicional sobre las actividades del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología en un documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/1).

18. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar el informe sobre la marcha de las actividades y los resultados del examen y a adoptar una decisión estableciendo un programa de trabajo a más largo plazo para el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

#### **TEMA 6. SITUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD Y EMPLEO DE LA LISTA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA.**

19. En su decisión BS-I/5, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó un Plan de acción de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo y un mecanismo de coordinación para su aplicación. En la sección 3, párrafo 4 del plan de acción se insta a mejorar la eficacia e idoneidad de los recursos financieros proporcionados por donantes multilaterales, bilaterales y otros a los países en desarrollo para la aplicación del Protocolo.

20. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió al Secretario Ejecutivo que informara sobre el progreso logrado y sobre las lecciones aprendidas en la aplicación del mecanismo de coordinación para someterlo a la consideración de su segunda reunión. Se pedía también al Secretario Ejecutivo que recopilara en base a la información remitida por Partes y otros gobiernos un informe sumario sobre las necesidades de capacidad y prioridades para ser considerado en las reuniones regulares de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

21. En relación con este tema, se invitará a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar el informe sumario sobre las necesidades de capacidad y prioridades de las Partes y otros gobiernos, así como el informe sobre la marcha de actividades de implantación del mecanismo de coordinación y a impartir ulterior orientación. Se invitará además a la reunión a considerar posibles opciones y medidas para mejorar la eficacia e idoneidad de los recursos financieros que permitan a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición aplicar el Protocolo.

22. Para prestar asistencia a la reunión en su consideración de este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/4) que incluye un informe sumario sobre las necesidades de capacidad y prioridades de Partes y otros gobiernos, una sección sobre opciones para

mejorar la eficacia e idoneidad de la asistencia financiera para la aplicación eficaz del Protocolo y los elementos de un proyecto de decisión. Dispondrá también la reunión de documentos de información en los que se incluyen los informes de las reuniones de coordinación en materia de creación de capacidad celebradas durante el período entre sesiones.

23. La reunión pudiera escuchar los informes de organizaciones que prestan apoyo para actividades de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, incluidos entre otros el Fondo para el medio ambiente mundial (FMAM) y otros organismos de aplicación y/o de ejecución.

***Listas de expertos sobre seguridad de la biotecnología***

24. Se estableció en virtud del párrafo 14 de la decisión EM-I/3 de la Conferencia de las Partes una lista de expertos regionalmente equilibrada, designados por gobiernos en esferas pertinentes a evaluación del riesgo y gestión del riesgo relacionados con el Protocolo, a fin de proporcionar asesoramiento y otra clase de apoyo, según corresponda y a solicitud, a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes que son países con economías en transición para realizar evaluación del riesgo, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar recursos humanos nacionales y fomentar el fortalecimiento institucional asociado a los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados. Se estableció mediante la decisión VI/29 de la Conferencia de las Partes la fase piloto de un fondo fiduciario voluntario para el fin concreto de prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y a países que son Partes con economías en transición para el empleo de los expertos seleccionados de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología.

25. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó directrices provisionales para la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología así como directrices provisionales para la fase piloto del Fondo voluntario para la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología y pidió al Secretario Ejecutivo que administrara la lista y el fondo voluntario (decisión BS-I/4). Mediante la decisión se pedía también al Secretario Ejecutivo que informara a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo acerca de la situación relativa al empleo de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología con miras a supervisar si se mantenía el equilibrio regional en el uso de los expertos.

26. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a examinar el informe preparado por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/4/Add.1) y a proporcionar cuando proceda ulterior orientación relativa al empleo de la lista de expertos.

**TEMA 7. ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MECANISMO Y RECURSOS FINANCIEROS.**

27. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo presentó una recomendación dirigida a la Conferencia de las Partes sobre orientación al mecanismo financiero, concentrándose en particular en los criterios de admisibilidad de financiación y prioridades del programa. La Conferencia de las Partes adoptó subsiguientemente la recomendación en su séptima reunión y la integró a la decisión VII/20.

28. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo dispondrá de una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/5) con un informe sobre la aplicación de la orientación proporcionada al mecanismo financiero. La reunión escuchará también un informe del Fondo para el medio ambiente mundial sobre la aplicación de la orientación que se le prestó.

/...

29. En relación con este tema, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a tomar nota del informe y a considerar la necesidad de formular una nueva recomendación a la Conferencia de las Partes en el Convenio relativa a nueva orientación al mecanismo financiero.

**TEMA 8. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES, CONVENIOS E INICIATIVAS.**

30. En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo proporcionará una actualización (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/6) de las actividades de cooperación entre la Secretaría y otras organizaciones, convenios e iniciativas pertinentes para la aplicación del Protocolo. Se invitará a la reunión a tomar nota de la información actualizada y a incorporar, según corresponda, la cooperación en curso a su consideración de los temas pertinentes del programa provisional.

**TEMA 9. INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO Y SOBRE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS**

31. En su decisión BS-I/10, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo adoptó un presupuesto por programas para los costos distintivos de los servicios de la Secretaría y para el programa de trabajo sobre seguridad de la biotecnología del Protocolo de Cartagena en el bienio 2005-2006. En el párrafo 15 de la decisión, se pedía al Secretario Ejecutivo que informara a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo acerca de los ingresos y del presupuesto y propusiera los ajustes que pudieran ser necesarios en presupuesto por programas correspondiente al bienio 2005-2006. Se pedía también al Secretario Ejecutivo que examinara la clasificación de los requisitos de personal de categoría profesional de la Secretaría para el Protocolo e informara acerca de ello a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

32. En consecuencia, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a examinar la nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/7) sobre asuntos presupuestarios y administración del Protocolo y a impartir, según proceda, ulterior orientación y a adoptar las medidas necesarias.

**III. ASUNTOS DE FONDO DIMANANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO A MEDIANO PLAZO Y DECISIONES PREVIAS DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO**

**TEMA 10. NOTIFICACIÓN: OPCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 RESPECTO A LOS REQUISITOS DE UNA PARTE DE EXPORTACIÓN A FIN DE ASEGURAR LA NOTIFICACIÓN Y LA PRECISIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE FIGURA EN LA NOTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR.**

33. La decisión BS-I/12 sobre el programa de trabajo a mediano plazo prevé que el tema “notificación”(Artículo 8 del Protocolo) sea considerado en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Se especifica además que la consideración se concentrará en las opciones de aplicación del Artículo 8 respecto a los requisitos impuestos a la Parte de exportación para asegurar la notificación y la precisión de la información que figura en la notificación del exportador.

34. Para prestar asistencia en la reunión en su consideración de este tema, el Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/8) en la que se esbozan las posibles opciones y orientación sobre la aplicación del Artículo 8. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar las opciones y a adoptar una decisión sobre este asunto.

#### **TEMA 11. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RIESGO (ARTÍCULOS 15 Y 16).**

35. Los Artículos 15 y 16 del Protocolo tratan de la evaluación del riesgo y de la gestión del riesgo. En la decisión BS-I/12 se prevé que estos temas sean considerados en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, y en particular:

- a) considerar la explicación de las cuestiones implicadas;
  - b) considerar el desarrollo de orientación y un marco para un enfoque común de evaluación del riesgo y de gestión del riesgo;
  - c) cooperar para determinar los organismos vivos modificados o rasgos específicos que pudieran tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta los riesgos para la salud humana y adoptándose medidas adecuadas respecto al tratamiento de tales organismos vivos modificados o rasgos específicos (artículo 16, párrafo 5).
36. En la preparación para considerar este tema, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su primera reunión pidió al Secretario Ejecutivo que recopilara y cotejara los textos de orientación existentes relativos a evaluación del riesgo y gestión del riesgo de los organismos vivos modificados, para someterlos a la consideración de la segunda reunión e invitó a las Partes, a otros gobiernos y a organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar información pertinente al Secretario Ejecutivo con miras a incluirla en el informe. Se habían recibido al 31 de diciembre de 2004 ponencias en respuesta a esta invitación que han sido distribuidas en un documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/2).

37. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar una nota de estudio sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/9), y a considerar y proporcionar ulterior orientación sobre el tema.

#### **TEMA 12. MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN (ARTÍCULO 18).**

38. De conformidad con el párrafo 2 a) del Artículo 18 del Protocolo, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha adoptado una decisión sobre los requisitos detallados de identificación de organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (LMO-FFP), incluida la especificación de su identidad y cualquier identificación exclusiva, a más tardar dos años después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo.

39. Para cumplir este requisito la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha establecido, en su primera reunión, un Grupo de expertos técnicos de composición abierta para examinar las cuestiones pertinentes a los requisitos de identificación en virtud del párrafo 2 a) del Artículo 18 y para prestar asistencia en cuanto a adoptar una decisión relativa a estas cuestiones. Este Grupo de expertos se reunirá en marzo de 2005 y su informe se pondrá a la disposición de la segunda

reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo con la sigla UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/10.

40. Para preparar la reunión del Grupo de expertos técnicos de composición abierta, y de conformidad con la solicitud de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su primera reunión (decisión BS-/6, anexo, sección D) se convocó del 1 al 3 de noviembre de 2004 en Bonn, Alemania un taller sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias correspondientes a la aplicación del párrafo 2 del Artículo 18, con el apoyo generoso de Alemania, Canadá y la Comunidad Europea. Se dispondrá del informe del taller en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a título de documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/3).

41. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ha pedido también al Secretario Ejecutivo que准备 un informe sumario de información que pudiera recibirse de Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes respecto a su experiencia en la aplicación de los requisitos de documentación de los párrafos 2 d) y 2 c) del Artículo 18 y que presente tal informe a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Por consiguiente, en base a estas ponencias, el Secretario Ejecutivo ha preparado un informe sumario (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/10/Add.1) y tiene la intención de recopilar las ponencias recibidas al 31 de diciembre de 2004 en un documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/4), para prestar asistencia a la reunión en su consideración de este asunto.

42. Por consiguiente, en relación con este tema, se invita a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar en primer lugar las propuestas del Grupo de expertos técnicos de composición abierta sobre los requisitos pormenorizados para la identificación de los LMO-FFP y a adoptar una decisión conforme al párrafo 2 a) del Artículo 18. Se invitará además a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar la síntesis de información relativa a las experiencias adquiridas en la aplicación de los requisitos de los párrafos 2 b) y 2 c) del Artículo 18 y a proporcionar ulterior información sobre este asunto, según proceda.

### **TEMA 13. RESPONSABILIDAD Y COMPENSACIÓN (ARTÍCULO 27)**

43. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo estableció un Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo para encargarse del proceso en virtud del Artículo 27 del Protocolo. Pidió también al Secretario Ejecutivo que convocara una reunión de un Grupo de expertos técnicos sobre responsabilidad y compensación para emprender la labor preparatoria de la primera reunión del Grupo de trabajo de composición abierta.

44. La reunión del Grupo de expertos técnicos se celebró en Montreal del 18 al 20 de octubre de 2004 y formuló recomendaciones dirigidas a la primera reunión del Grupo de trabajo de composición abierta que se celebrará del 25 al 27 de mayo de 2005 precediendo inmediatamente a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Se dispondrá del informe de la reunión del grupo técnico a título de documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/5).

45. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo dispondrá para su consideración del informe de la primera reunión del Grupo de trabajo de composición abierta sobre responsabilidad y compensación (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/11) que será presentado por su Presidente. Se invitará a la reunión a tomar nota de la labor del Grupo de trabajo de composición abierta que será presentada por el Presidente de este órgano especial.

**TEMA 14. CONSIDERACIONES SOCIOECONÓMICAS (ARTÍCULO 26, PÁRRAFO 2).**

46. En el Artículo 26 del Protocolo se prevé que las Partes de importación puedan tener en cuenta las consideraciones socioeconómicas al adoptar una decisión sobre la importación de organismos vivos modificados, en consonancia con sus obligaciones internacionales. El primer párrafo del Artículo 26 estipula que tales consideraciones socioeconómicas son las que dimanan del impacto de los organismos vivos modificados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, especialmente respecto al valor de la diversidad biológica para las comunidades indígenas y locales. El párrafo 2 del Artículo 26 insta a las Partes a cooperar en la esfera de investigación e intercambio de información relacionados con estos impactos socioeconómicos.

47. Conforme a su programa de trabajo a mediano plazo, se prevé que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo considere en su segunda reunión cuestiones relacionadas con la cooperación en la investigación e intercambio de información sobre cualesquiera impactos socioeconómicos de los organismos vivos modificados, especialmente en las comunidades indígenas y locales, según lo especificado en el párrafo 2 del Artículo 26.

48. Para prestar asistencia a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su consideración de este tema, el Secretario Ejecutivo está preparando un documento sobre antecedentes (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/12), en el que se examinan principalmente los procesos y arreglos pertinentes por los cuales se tienen en cuenta los impactos socioeconómicos de la biotecnología moderna en general, y de los organismos vivos modificados en particular, y en el que se procura también explorar las oportunidades de cooperación entre las Partes en materia de investigación e intercambio de información relativas a los impactos socioeconómicos de los organismos vivos modificados.

49. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar las propuestas que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo y a adoptar una decisión conducente a fomentar la cooperación en este asunto del que trata el párrafo 2 del Artículo 26 del Protocolo.

**TEMA 15. CONCIENCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO (ARTÍCULO 23, PÁRRAFO 1(A)).**

50. El Artículo 23 del Protocolo requiere que las Partes por sí mismas y en cooperación con otros Estados y órganos internacionales fomenten y faciliten la concienciación, educación y participación del público, incluido el acceso a la información, relativas a la seguridad de la transferencia, manipulación y utilización de los organismos vivos modificados. También requiere que las Partes consulten al público en el proceso de adopción de decisiones, hagan pública la decisión definitiva adoptada e informen al público acerca del modo de acceder al Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

51. En relación con este tema, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar las opciones de cooperación entre Partes, otros Estados y órganos internacionales pertinentes para fomentar y facilitar la concienciación, educación y participación del público en materia de seguridad para la transferencia, manipulación y utilización de los organismos vivos modificados.

52. Para prestar asistencia a la reunión en su consideración de este tema, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tendrá ante sí una nota preparada por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/13) destacando las iniciativas regionales e internacionales de colaboración para fomentar y facilitar la concienciación y educación del público en materia de seguridad para la transferencia, manipulación y utilización de los organismos vivos modificados y proponiendo

medidas y opciones destinadas a mejorar la cooperación al respecto entre Partes, otros Estados y órganos internacionales pertinentes.

**TEMA 16. OTRAS CUESTIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS QUE PUDIERAN SER NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO.**

53. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo invitó a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo sus opiniones sobre cuáles otras cuestiones científicas y técnicas pudiera ser necesario analizar con carácter de prioridad a fin de formular enfoques comunes para estas cuestiones y a fin de promover la aplicación efectiva del Protocolo, para incluirlas en un informe sumario por considerar en su segunda reunión (decisión BS-I/11, párrafo 4).

54. Se recopilarán las ponencias recibidas al 31 de diciembre de 2004 en un documento de información (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/5). El Secretario Ejecutivo tiene además la intención de preparar un informe sumario en base a las ponencias (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/14) para prestar asistencia a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su consideración de este tema y para proporcionar la orientación ulterior que se considere adecuada.

**IV. ASUNTOS FINALES**

**TEMA 17. OTROS ASUNTOS.**

55. En relación con este tema, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pudiera considerar otros asuntos suscitados y aceptados para el debate de conformidad con el reglamento.

**TEMA 18. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA.**

56. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tendrá lugar el segundo trimestre de 2006 en Brasil, consecutivamente con la octava reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, por la oferta generosa del Gobierno de Brasil de ser anfitrión de ambas reuniones. A su debido tiempo el Secretario Ejecutivo especificará la fecha y el lugar exactos de su celebración.

**TEMA 19. ADOPCIÓN DEL INFORME.**

57. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a considerar y adoptar su informe, en base al proyecto de informe que presentará el Relator. Conforme a la práctica establecida, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

**TEMA 20. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.**

58. Se prevé que la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo será clausurada por el Presidente en la tarde del viernes 3 de junio de 2005.

/...

*Anexo I*

**ORGANIZACIÓN PROPUESTA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES  
QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

|  | <i>Plenaria</i>  | <i>Grupo de trabajo I</i> | <i>Grupo de trabajo II</i> |
|--|--|---------------------------|----------------------------|
| <i>Lunes</i><br><i>30 de mayo de 2005</i><br><i>10 a.m a 11 a.m.</i><br><i>11 a.m a 1 p.m.</i> | <i>Temas del programa</i><br><br>1. Apertura de la reunión.<br><br>2. Organización de la reunión:<br>2.1. Funcionarios de la Mesa;<br>2.2. Adopción del programa;<br>2.3. Organización de las actividades.<br>3. Informe sobre las credenciales de los representantes en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología<br>4. Informe del Comité de cumplimiento<br>7. Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros.<br>8. Cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas.<br>9. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios.<br>13. Informe de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de |                           |                            |

/...

|  | <b>Plenaria</b>  | <b>Grupo de trabajo I</b>  | <b>Grupo de trabajo II</b>  |
|--|--|--|---|
|  | composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el marco del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología |  |   |
| 3 p.m. a 6 p.m.  |  | <p>5. Funcionamiento y actividades del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p> <p>11. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16).</p> <p>12. Manipulación, transporte, envasado e identificación (Artículo 18).</p> <p>16. Otras cuestiones científicas y técnicas que pudieran ser necesarias para la aplicación efectiva del Protocolo.</p> | <p>7. Situación de las actividades de creación de capacidad y empleo de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología.</p> <p>10. Notificación: opciones para la aplicación del artículo 8 respecto a los requisitos de una Parte de exportación a fin de asegurar la notificación y la precisión de la información que figura en la notificación del exportador.</p> <p>14. Consideraciones socioeconómicas (Artículo 26, párrafo 2).</p> <p>15. Concienciación y participación del público (Artículo 23, párrafo 1(a))</p> |
| <i>Martes</i><br><i>31 de mayo de 2005</i><br>10 a.m. a 1 p.m. |  | Continuación de los temas 5, 11, 12 y 16 del orden del día   | Continuación de los temas 7, 10, 14 y 15 del orden del día  |
| 3 p.m. a 6 p.m.  |  | Continuación de los temas 5, 11; 12 y 16 del orden del día   | Continuación de los temas 7, 10, 14 y 15 del orden del día  |

/...

|  | <i>Plenaria</i>   | <i>Grupo de trabajo I</i>                                  | <i>Grupo de trabajo II</i>                                 |
|--|---|--|--|
| <i>Miércoles</i><br><i>01 de junio de 2005</i><br>10 a.m. a 11 a.m.                      | Examen del progreso logrado en los grupos de trabajo  |  |  |
| 11 a.m. a 1 p.m.   | Continuación de los temas 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 13 del orden del día  |  |  |
| 3 p.m. a 6 p.m.  |   | Continuación de los temas 5, 11, 12 y 16 del orden del día | Continuación de los temas 7, 10, 14 y 15 del orden del día |
| <i>Jueves</i><br><i>02 de junio de 2005</i><br>10 a.m. a 1 p.m.                          |   | Continuación de los temas 5, 11, 12 y 16 del orden del día | Continuación de los temas 7, 10, 14 y 15 del orden del día |
| 3 p.m. a 6 p.m.  |   | Continuación de los temas 5, 11, 12 y 16 del orden del día | Continuación de los temas 7, 10, 14 y 15 del orden del día |
| <i>Viernes</i><br><i>03 de junio de 2005</i><br>10 a.m. a 1 p.m.<br>y<br>3 p.m. a 6 p.m. | <i>Temas del programa:</i><br>17. Otros asuntos.<br>18. Fecha y lugar de celebración de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología.<br>19. Adopción del informe.<br>20. Clausura de la reunión |  |  |

/...

*Anexo II*

**LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS PARA LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

***A. Documentos de trabajo***

| <u>Símbolo</u>                | <u>Título</u>   |
|-------------------------------|---|
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/1       | Programa provisional  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/1/Add.1 | Anotaciones al programa provisional   |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/2       | Informe del Comité de cumplimiento  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/3       | Funcionamiento y actividades del Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología   |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/4       | Situación de las actividades de creación de capacidad   |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/4/Add.1 | Informe sobre el empleo de la lista de expertos sobre seguridad de la biotecnología   |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/5       | Asuntos relacionados con el mecanismo y recursos financieros  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/6       | Cooperación con otras organizaciones, convenios e iniciativas   |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/7       | Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Protocolo y sobre asuntos presupuestarios  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/8       | Notificación: opciones para la aplicación del artículo 8 respecto a los requisitos de una Parte de exportación a fin de asegurar la notificación y la precisión de la información que figura en la notificación del exportador            |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/9       | Evaluación del riesgo y gestión del riesgo (Artículos 15 y 16)  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/10      | Manipulación, transporte, envasado e identificación: requisitos detallados para identificación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para su procesamiento (Artículo 18, párrafo 2(a)) |

/...

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/10/Add.1 | Manipulación, transporte, envasado e identificación: experiencia en el uso de los requisitos de documentación en virtud de los párrafos 2 b) y 2 c) del Artículo 18  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/11       | Responsabilidad y compensación (Artículo 27): Informe de la primera reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el marco del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/12       | Consideraciones socioeconómicas (Artículo 26, párrafo 2)   |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/13       | Concienciación y participación del público (Artículo 23, párrafo 1(A))   |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/14       | Otras cuestiones científicas y técnicas que pudieran ser necesarias para la aplicación efectiva del Protocolo  |

**B. Documentos de información (lista preliminar)**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/1 | Operation and activities of the Biosafety Clearing-House  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/2 | Risk assessment and risk management: compilation of information on existing guidance materials regarding risk assessment and risk management  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/3 | Handling, transport, packaging and identification: report of the Workshop on capacity building and exchange of experiences as related to the implementation of Article 2 of the Protocol  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/4 | Handling, transport, packaging and identification: compilation of information submitted by Parties and other Governments on experience gained with the use of documentation requirements under paragraphs 2 (b) and 2 (c) of Article 18 |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/5 | Report of the meeting of the Technical Group of Experts on Liability and Redress  |
| UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/6 | Other scientific and technical issues that may be necessary for the effective implementation of the Protocol: compilation of views submitted by Parties, other Governments and relevant international organizations                     |

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/2/INF/\_\_\_

Capacity building (posiblemente se dispondrá de 2 o más documentos de información sobre creación de capacidad)

-----

/...